

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Pinoso, siendo las diecinueve horas del día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Segunda Teniente de Alcalde en funciones Dña. MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D^a SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D^a SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

No asiste, excusando su asistencia por motivos personales, Dña. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP).

No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales, Dña. FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP).

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

No Asiste el Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

Con carácter previo a la votación de los puntos del orden del día de la sesión, y en cuanto a la presidencia de la sesión extraordinaria, por el Sr. Secretario se aclara que corresponde al primer teniente de alcalde y en el caso de que el primer teniente de alcalde fuera a su vez el candidato a la alcaldía, entonces presidirá la sesión el segundo teniente de alcalde, en este caso, Dña. María José Moya Vidal, tal como mantiene al respecto la JEC en su doctrina establecida en acuerdo de 2 de febrero de 2012 y 17 de diciembre de 2003.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

1.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO DE D. JULIÁN PÉREZ SALAR.

Por el Sr. Secretario se da fe que ha quedado acreditada la personalidad del

Concejal electo con la presentación en la Secretaría Municipal de la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de D. Julián Pérez Salar, y su DNI, señalando que conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Concejal Electo se ha presentado la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades. Señala, que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en el artículo 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que no estando afectado por causa de incompatibilidad, invita al Concejal Electo a la formulación del juramento o promesa de acatamiento de la constitución, legalmente exigido por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pinoso con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana".

Por el Sr. Concejal D. Julián Pérez Salar se presta promesa de acatamiento de la constitución en la fórmula establecida.

2.- VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE NUEVO ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula el procedimiento de elección y votación del Alcalde en los siguientes términos: "Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".

Por el Sr. Secretario se pregunta a Dña Silvia Verdú Carrillo como cabeza de lista de su partido (PSOE) si presenta candidatura a la Alcaldía de Pinoso? Dña. Silvia Verdú Carrillo le contesta afirmativamente.

Por el Sr. Secretario se dice que por parte del Grupo Municipal PP se manifestó la intención de no presentar candidato/a a la Alcaldía de Pinoso, preguntando a Dña. Sandra Marhuenda Soro si ello es así. Dña. Sandra Marhuenda Soro contesta que afirmativamente y que su grupo no presenta candidatura.

Por el Sr. Secretario se pregunta a Dña Sandra Rico Deltell como cabeza de lista de su partido (VOX) si presenta candidatura a la Alcaldía de Pinoso? Dña. Sandra Rico Deltell le contesta afirmativamente.

Habiendose ratificado dos candidaturas (PSOE y VOX), se procede a continuación a la votación o elección de las dos candidaturas ratificadas.

En cuanto al procedimiento de elección, se utiliza la votación ordinaria a mano alzada procediéndose a votar por orden decreciente de votos obtenidos a favor de cada uno de los candidatos.

Se da comienzo a la votación:

En primer lugar, se procede a la votación de la candidatura de Dña. Silvia Verdú Carrillo por el PSOE.

Votan a favor de la candidatura de Dña. Silvia Verdú Carrillo por el PSOE, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, D^a Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, D. Elisa Santiago Tortosa y D. Julián Pérez Salar.

Se abstienen en la votación de la candidatura de Dña. Silvia Verdú Carrillo por el PSOE, Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra de la candidatura de Dña. Silvia Verdú Carrillo por el PSOE, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

En segundo lugar, se procede a la votación de la candidatura de Dña. Sandra Rico Deltell por VOX.

Votan a favor de la candidatura de Dña. Sandra Rico Deltell por VOX, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

Se abstienen en la votación de la candidatura de Dña. Sandra Rico Deltell por VOX, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, D^a Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, D. Elisa Santiago Tortosa, D. Julián Pérez Salar y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Realizado el escrutinio y al obtener la mayoría absoluta requerida en el artículo 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Sr. Secretario proclama Alcaldesa electa del Ayuntamiento de Pinoso a la Sra. Dña Silvia Verdu Carrillo, a la que pregunta si acepta el cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso.

Por Dña. Silvia Verdú Carrillo se contesta afirmativamente.

A continuación, la nueva alcaldesa jurar y promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Seguidamente, por el anterior Alcalde, D. Lázaro Azorín Salar y la Dña. Elisa Santiago Tortosa se hace entrega de la vara de mando a la Sra. Alcaldesa Dña. Silvia Verdú Carrillo.

Posteriormente, y una vez que ha tomado posesión, la Alcaldesa procede a ceder la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos municipales, de menor a mayor, que realizan un breve discurso, finalizando la sesión con el pronunciamiento de su propio discurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,